



CUT: 169593-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0094-2024-ANA-AAA.UV-ALA.SI

Sicuaní, 14 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente Administrativo Signado con CUT N° 169593-2024, presentado por el señor Diomedes Quico Llachi, con DNI N° 24285005. Solicita la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines acuícolas, en el marco del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI se aprobó las "Disposiciones para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua con Fines de Acuicultura para las Categorías Productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE)";

Que, con la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA se aprobó las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías Acuícolas de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI concordante con el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, establecen que la acreditación de disponibilidad hídrica para los usos acuícolas de las categorías AREL y AMYPE, serán conocidos, evaluados y resueltos por la Administración Local de Agua – ALA;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0093-2024-ANA-AAA.UV-ALA.SI/JDHQ el profesional técnico de Administración Local de Agua; concluye que el administrado cumplió con presentar los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, y que Existe disponibilidad hídrica en la fuente de agua superficial denominada Laguna Pomacanchi, para cubrir la demanda de agua requerida por el proyecto de hasta **10,800.000 m³ /año.** por consiguiente, recomienda acreditar la disponibilidad hídrica superficial con fines acuícolas a favor del señor Diomedes Quico Llachi.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal s) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el

Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Acreditar** la Disponibilidad Hídrica Superficial con fines Acuícolas, categoría AREL. por un volumen de hasta **10,800.000 m³ /año**, a favor del señor Diomedes Quico Llachi.

Artículo 2°. - Las características técnicas de la acreditación de disponibilidad hídrica, es como sigue:

FUENTE NATURAL DE AGUA		UBICACIÓN						
Tipo	Nombre	Politica	Hidrográfica		Geográfica Coordenadas UTM (WGS 84 - Zona 19 L Sur)			
			Cuenca Hidrográfic a	Unidad Hidrográfica	Unidad Operativa (Uso de Agua Proyectado)			
					Vertices	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)
Laguna	Pomacanchi	Distrito : Sangarara Provincia : Acomayo Departamento : Cusco	Urubamba Vilcanota	4994	A	228186	8449934	3669
					B	228293	8449934	3669
					C	228296	8449835	3669
					D	228187	8449833	3669

Descripción	Balance Laguna Pomacanchi												Total Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Volumen a acreditar (m3)	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	900.00	10,800.000

Artículo 3°.- Precisar que la presente acreditación de disponibilidad hídrica superficial tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, periodo en que el administrado deberá solicitar a esta Administración Local de Agua la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico de conformidad a la normativa establecida en el Decreto Supremo N° 006-2021- MIDAGRI y de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA.

Artículo 4°.- Establecer que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras y tampoco autoriza el uso del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites previos correspondientes de conformidad a los alcances normativos del Decreto Supremo N°006-2021-MIDAGRI y de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA.

Artículo 5°. - **Notificar** la presente resolución al señor Diomedes Quico Llachi, Dirección Regional de Producción y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua. www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ISAIS PUMASUPA HUAMAN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SICUANI